



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 23 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4033/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N°2469/25 de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, quien informa sobre el reintegro a la Oficina Local de la Niñez, el saldo de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos), por recursos no ejecutados del convenio correspondiente al año 2023; Memorándum N°2921/25 de fecha 09 de junio de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables, desde la oficina Local de la Niñez de Alto Hospicio, por los saldos no ejecutados en convenio periodo 2023-2024, lo que conllevó la devolución de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos); Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo**, en contra todos quienes sean responsables, desde la oficina Local de la Niñez de Alto Hospicio, por los saldos no ejecutados en convenio periodo 2023-2024, lo que conllevó la devolución de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal a don **Jorge Andres Carrasco Pujol**, **Planta, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 23 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4033/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N°2469/25 de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, quien informa sobre el reintegro a la Oficina Local de la Niñez, el saldo de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos), por recursos no ejecutados del convenio correspondiente al año 2023; Memorándum N°2921/25 de fecha 09 de junio de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables, desde la oficina Local de la Niñez de Alto Hospicio, por los saldos no ejecutados en convenio periodo 2023-2024, lo que conllevó la devolución de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables, desde la oficina Local de la Niñez de Alto Hospicio, por los saldos no ejecutados en convenio periodo 2023-2024, lo que conllevó la devolución de \$112.151.160 (ciento doce millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Jorge Andres Carrasco Pujol**, **Planta, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

NCC/ey

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal